

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0129-2021-AL/RRZS-MPB

Barranca, Abril 09 del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El **INFORME N° 074-2021-SGPOM-MPB**, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; el **INFORME N° 027-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORANDUM N° 0325-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACIÓN AL EQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, ASIMISMO CONFORMAR LAS SUB COMISIONES DE TRABAJO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que el numeral 2) del Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que es competencia de las municipalidades: "Aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la sociedad civil";

Que, así mismo, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**", en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades tienen competencia para "planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial";

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo del 2019, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, en su numeral 4.2 Comisión de Planeamiento Estratégico, establece que, el titular de la Entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los Órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructurada organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por los representantes de los miembros de la Comisión;

Que, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 0232-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 24 de Julio del año 2020 se **DESIGNA** la Comisión de Planeamiento Estratégico, para la Elaboración del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Barranca





Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

2021 - 2030, integrado por 15 miembros entre funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0176-2015-AL/CPB, se aprobó el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Barranca 2015 - 2021, documento de Gestión vigente a la fecha;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB y sus modificatorias, en su Art. 46° numeral 1 señala, dirigir el proceso de formulación, actualización, implementación y evaluación del Plan de Desarrollo Concertado (PDC);

Que, con **INFORME N° 074-2021-SGPOM-MPB**, la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos recomienda al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y a la vez al Presidente del Equipo Técnico, sírvase elevar el presente informe al Despacho de la Gerencia Municipal, para que en su condición de Alta Dirección tome conocimiento de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0232-2020-AL/RRZS-MPB**, del **PRIMER ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO - PROYECTO PDUC 2021 - 2030**, el Plan de Trabajo y disponga lo solicitado conforme detalla en su informe y conforme refiere el Acuerdo N° 05 del Acta de Reunión refiere se Oficialice la Incorporación al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico se Siete (07) miembros más, mediante acto resolutivo;

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto con **INFORME N° 027-2021-GPP-MPB**, hace referencia que la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos remite los actuados con un total de 17 folios, a efectos que en su condición de Alta Dirección, tomo conocimiento de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0232-2020-AL/RRZS-MPB** y de la **PRIMERA ACTA DE REUNION DE TRABAJO - PROYECTO PDLC 2021 - 2030**, El Plan de Trabajo y disponga a quien corresponde el cumplimiento de los puntos: 3, 4, 5 y 6, a fin de seguir con el trabajo encomendado en el más breve plazo, por parte del Equipo Técnico;

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 0325-2021-MPB/GM**, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto administrativo pertinente que incorpore siete (7) miembros (funcionarios) conforme lo señalado en el Acta de Reunión de Trabajo **Acuerdo 5°** para que integren el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico para la Elaboración del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Barranca 2021 - 2030, asimismo conformar las Sub Comisiones de Trabajo dentro del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, conforme lo señala en el **Acuerdo 6** del Acta de Reunión de Trabajo, motivo por el cual se remite lo actuado a fin que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, y el **Artículo 20° Incisos 1) y 6)** de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la INCORPORACIÓN de SIETE (7) MIEMBROS (funcionarios) para que integren el EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA 2021 - 2030, conforme a lo señalado en el ACUERDO 5 del ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO - PROYECTO PDLC 2021 - 2030, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN EL EQUIPO
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
02	GERENTE DE SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO
03	SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
04	SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MIEMBRO
05	SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO
06	SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	MIEMBRO
07	SUB GERENTE DE COMERCIALIZACION Y POLICIA MUNICIPAL	MIEMBRO

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 - Telef.: 235-5716 - www.munibarranca.gob.pe



ARTÍCULO 2º.-

CONFORMAR, las SUB COMISIONES DE TRABAJO dentro del EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA 2021 - 2030, con la finalidad de compartir las tareas y responsabilidades durante el proceso de ejecución del plan de trabajo, conforme a lo señalado en el ACUERDO 6 del ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO - PROYECTO PDLC 2021 - 2030, quedando conformada según detalle:

1) SUB COMISIÓN

ACOPIO Y ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA

Nº	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN LA SUB COMISIÓN
01	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	COORDINADOR
02	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	MIEMBRO
03	SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL	MIEMBRO
04	SUB GERENTE DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL	MIEMBRO

2) SUB COMISIÓN

ACOPIO Y ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SECTOR SALUD DE LA PROVINCIA

Nº	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN LA SUB COMISIÓN
01	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	COORDINADOR
02	SUB GERENTE DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	MIEMBRO
03	SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL	MIEMBRO

3) SUB COMISIÓN

ACOPIO Y ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA

Nº	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN LA SUB COMISIÓN
01	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	COORDINADOR
02	SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MIEMBRO
03	SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	MIEMBRO

4) SUB COMISIÓN

ACOPIO Y ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA PROVINCIA

Nº	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN LA SUB COMISIÓN
01	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	COORDINADOR
02	SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	MIEMBRO
03	SUB GERENTE DE OPMI - CTI	MIEMBRO

5) SUB COMISIÓN

ACOPIO Y ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (RESIDUOS SÓLIDOS Y OTROS) EN LA PROVINCIA

Nº	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN LA SUB COMISIÓN
01	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	COORDINADOR
02	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	MIEMBRO
03	SUB GERENTE DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	MIEMBRO

6) SUB COMISIÓN

ACOPIO Y ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE POBREZA, EXTREMA POBREZA Y FAMILIAS VULNERABLES EN LA PROVINCIA

Nº	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN LA SUB COMISIÓN
01	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	COORDINADOR
02	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
03	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR	MIEMBRO



7) SUB COMISIÓN
ACOPIO Y ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE VÍAS DE TRANSPORTE,
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL RUBRO, PARQUE AUTOMOTOR DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA

Nº	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN LA SUB COMISIÓN
01	GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	COORDINADOR
02	SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	MIEMBRO

8) SUB COMISIÓN
ACOPIO Y ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
Y RECREACIÓN PÚBLICO PRIVADO EN LA PROVINCIA

Nº	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN LA SUB COMISIÓN
01	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	COORDINADOR
02	SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	MIEMBRO
03	SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MIEMBRO

9) SUB COMISIÓN
ACOPIO Y ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE INSEGURIDAD CIUDADANA EN
LA PROVINCIA

Nº	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN LA SUB COMISIÓN
01	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	COORDINADOR
02	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO	MIEMBRO

10) SUB COMISIÓN
ACOPIO Y ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN
LA PROVINCIA

Nº	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN LA SUB COMISIÓN
01	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	COORDINADOR
02	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	MIEMBRO
03	SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL	MIEMBRO

11) SUB COMISIÓN
ACOPIO Y ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL SECTOR TURISMO EN LA
PROVINCIA

Nº	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN LA SUB COMISIÓN
01	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	COORDINADOR
02	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	MIEMBRO

12) SUB COMISIÓN
COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS ACTORES CLAVES DE LA
PROVINCIA

Nº	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN LA SUB COMISIÓN
01	GERENTE DE SECRETARIA GENERAL	COORDINADOR
02	SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	MIEMBRO

13) SUB COMISIÓN
DISEÑO, PROCESAMIENTO, REDACCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, CONTROL DE
AVANCE Y EDICIÓN

Nº	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN LA SUB COMISIÓN
01	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	COORDINADOR
02	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
03	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	MIEMBRO
04	SUB GERENTE DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS	MIEMBRO



ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER, que la Incorporación de los 07 Integrantes al **EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA 2021 - 2030** y la **CONFORMACIÓN DE LAS SUB COMISIONES**, es por cargos estructurales de la Entidad Edil, a fin de garantizar la continuidad de la labor encomendada, ante cualquier cambio, rotación o cese de cualquiera de los miembros de la Comisión, asumiendo automáticamente el reemplazante en el cargo estructural.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICADO: esta copia es una reproducción fiel de la original.
30 ABR 2021
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARÍA GENERAL

